

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.920

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio del Interior

ORDEN

El artículo 15 del Reglamento Orgánico de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, de 29 de Septiembre de 1934, establece la situación de excedencia voluntaria a favor de los facultativos que, hallándose al frente de una plaza en propiedad, soliciten la expresada situación. Tal precepto sólo puede permanecer en circunstancias en que su aplicación no determine perjuicio en relación con el servicio propio de tales plazas, por lo que se hace necesario restringir todo lo posible la concesión de la situación expresada, reduciendo su aplicación a aquellos casos únicamente de necesidad imperiosa, en que la causa originaria de la petición sea el estado de enfermedad, debidamente acreditado.

Asimismo establece el citado Real decreto, en su artículo 18, que los Médicos del expresado Cuerpo considerados como renunciantes a su plaza, serán separados del escalafón, sin que se halle regulado cuanto se refiere a la renuncia de tales plazas para que surta los correspondientes efectos legales.

Este Ministerio en armonía con lo expuesto ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda en suspenso

la concesión de excedencias voluntarias a los Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria hasta nueva Orden, quedando reducida tal situación a aquellos casos en que los interesados lo soliciten a consecuencia de enfermedad, que deberá acreditarse con la correspondiente certificación facultativa por conducto de la Inspección provincial de Sanidad.

Segundo. La renuncia de las plazas de Médicos de Asistencia Pública domiciliaria habrá de ser presentada en la Inspección provincial de Sanidad correspondiente, por cuyo Centro se dará cuenta a este Ministerio, con el informe propio de cada caso acerca de si es procedente la admisión de la renuncia, excepto en casos de enfermedad, acreditada con la oportuna certificación facultativa.

En los casos de renuncia, con excepción de los que sean motivados por enfermedad, los interesados continuarán al frente de su plaza hasta que se haya hecho cargo de la misma el Médico que, al efecto, haya sido designado en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 30 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—*Serrano Suñer*.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

(Boletín Oficial del Estado del día 6 de Diciembre de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.917

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el término municipal de Braojos de Medina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes; como zona infecta el pueblo y término municipal de Braojos de Medina.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.918

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias,

previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Bolaños de Campos y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, por infección natural y variolización, en el término municipal de Bolaños de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circulares de este Gobierno civil, de fechas 3 y 22 de Octubre último (Boletines Oficiales del 7 y 27 de Octubre, respectivamente).

Valladolid, 5 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.913

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución industrial

Terminada la Matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones que habrá de regir para el próximo año de 1939, se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de dicho tributo, queda expuesta al público en esta Administración durante el plazo de diez días, para que puedan examinarla e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo éstas referirse y fundarse exclusivamente en inexacta clasificación, inclusión

indebida o error en la cuota señalada.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

Núm. 4.921

Delegación provincial de Trabajo

Oficinas y Registros de Colocación
Obrera

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y estimando que el uso de la franquicia postal y telegráfica es indispensable a las Oficinas y Registros de Colocación Obrera para la realización de sus funciones, se ha dictado la Orden de 24 de Noviembre de 1938, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del 27, concediendo el uso de franquicia postal y telegráfica, entre otros, a los mencionados organismos, los cuales deberán hacer uso de ella con sujeción estricta a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley del Timbre, y teniendo en cuenta el concepto de la correspondencia oficial contenido en la Real orden de primero de Mayo de 1920. Asimismo dispone la citada disposición que, con arreglo a lo prevenido en el párrafo tercero del precepto citado de la ley del Timbre, en los sellos de franquicia se consignará, juntamente con la denominación de los Centros a quienes corresponde el uso de la misma, la del departamento ministerial del que respectivamente dependa.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector general de trabajo en funciones de Delegado provincial, *Rafael Cavestany*.

Núm. 4.915

Junta Vitivinícola provincial

CIRCULAR

Estando dispuesto en el Estatuto del vino, en su artículo 11, la obligación que tienen todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos y demás derivados de la uva, a presentar, durante el mes de Noviembre, en el Ayuntamiento, una declaración suscrita por triplicado (modelo número 1) de los productos que hayan elaborado, como igualmente de las existencias de cosechas anteriores que posean en el mes de Noviembre.

De las tres copias de la expre-

sada declaración, una le será devuelta al declarante, con el sello de la Alcaldía, y las otras dos se remitirán al Servicio Agronómico provincial, juntamente con las relaciones duplicadas de las declaraciones, por los Ayuntamientos, en los diez primeros días del mes de Diciembre, y siendo 180 los pueblos que no las han remitido, a pesar del tiempo pasado, me veré en la obligación de imponerles la sanción de 100 a 1.000 pesetas a los señores Alcaldes cuyos Ayuntamientos no den cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto del vino y reglamento de Juntas en el plazo de tres días, a partir de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 4.582

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 11 de Noviembre
de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada a los efectos consiguientes, de una Orden del Ministerio del Interior, fecha 4 de Noviembre corriente, por la que se designa la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Gobierno y Administración local, en la que figura el Secretario de la Corporación don Dionisio J. Negueruela, y a propuesta del señor Presidente, ver con agrado la designación hecha que enaltece a la Corporación, y felicitar al interesado por el honoroso nombramiento de que ha sido objeto.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, quien al tener conocimiento de que se iba a proceder a la instalación de radio en la Residencia provincial, ofreció colaborar a los gastos de la misma, habiendo entregado 950 pesetas para dicho fin, y que se haga presente a dicha autoridad.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales

y un ingreso en el Instituto Alvarado, decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

El ingreso en la Residencia provincial, a elección de la madre, de dos hijos de Vicenta de Santiago, quien solicita ingreso para cuatro hijos.

Entregar la asilada en la Residencia Juana González a su madre María García, conforme solicita.

Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres en el Banco Castellano a los exasilados de la Residencia Francisco Aguilar y Matías Helguera, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de haber ingresado en el Manicomio cuatro enfermos en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de dos de ellos para hacer los expedientes; Anastasio Parra y Angel Prada por orden de la Diputación de Zamora, y Daniel González por orden de ingreso del señor Gobernador militar de Segovia, y comunicar los tres últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haber causado baja en el Manicomio siete enfermos, uno de ellos que ingresó en concepto de pensionista de 3.ª clase, y Felipa Rioja que ingresó en concepto de pensionista, y comunicar estas dos bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

La admisión en el Asilo de ancianos desamparados de Medina del Campo del indigente Higinio Benavente.

Quedar enterada de haber sido calificada de entrefina la muestra de aceite suministrada por el señor Hijo de A. Peral a la Residencia provincial.

Aprobar los siguientes Decretos del señor Presidente: uno nombrado enfermero del Hospital a don Cándido Niño y a don Cándido Pérez; otro designando enfermero del Hospital a don Mauro Sanz Curiel; otro nombrando vigilante del Manicomio a don Feliciano Hernández; otro designando enfermero del Manicomio a don Buenaventura Fernández, a todos con carácter transitorio y haber correspondiente a los cargos; y otro en el que por haberse posesionado el 7 de los corrientes el Caballero mutilado don Luis Hernández del cargo de Ordenanza 4.º con destino en la Residencia provincial, ordena el cese en dicho cargo del que le desempeñaba con

carácter eventual don Faustino San José.

Aprobar la entrega de 23 pesetas, importe de un palco para la fiesta del Aguinaldo del soldado, celebrada el 7 de los corrientes.

Manifiestar al señor Delegado Sindical provincial, que la Diputación se viene ocupando hace meses del aumento de sueldo al personal de la Diputación, por sentir vivamente el deseo de mejora de sus funcionarios, estando pendiente de algunas gestiones ante la Superioridad que se espera sean resueltas en breve, haciendo constar que la Corporación no ha mejorado en nada a los funcionarios burocráticos sobre los restantes, ya que es deseo de la misma que los aumentos y mejoras sean siempre proporcionados, y ve con gran simpatía a los de inferiores sueldos, hasta el punto de que de la mejora se ha prescindido de los sueldos superiores a 10.000 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil en el que transcribe otro del señor Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes, en el que contestando a una comunicación de esta Diputación, en la que hacía suyos los deseos del Director de la Escuela de Música a fin de que pasasen a depender del Estado las enseñanzas que se cursan en la misma, concediéndola el grado Superior y transformándola en Conservatorio de Música de Valladolid, participa que tales deseos habrán de tenerse en cuenta para la reorganización de las enseñanzas artísticas que se lleven a cabo en los momentos presentes.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, en la que participa que el Caballero mutilado don Máximo González, que había sido designado para el puesto de auxiliar mecanógrafo de esta Diputación, pasó posteriormente a ocupar el de auxiliar escribiente de la Compañía Ferroviaria M. Z. A., quedando por tanto sin efecto el que se le había hecho.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, en la que participa que ha designado a los Caballeros mutilados don Victoriano Revuelta, don Silvestre Martín, don Felicísimo Giraldo y don Demetrio de la Torre para los cargos de Capataces de carreteras vacantes en esta Diputación, interesando que se les extiendan los

oportunos nombramientos y que se pase cuenta de la fecha en que se posesionen del cargo.

Mostrar conformidad en un informe del Letrado provincial señor Cano, sobre la ampliación a 132.397 pesetas de la operación de crédito concertada con el Banco Hispano Americano, Sucursal de Valladolid, y sobre la prórroga de la parte de aquella operación concertada en póliza del pasado año, hasta el 11 de Septiembre de 1939.

Pasar al Diputado Delegado en el Manicomio para informe y propuesta que proceda, los informes remitidos por el señor Gobernador civil sobre personal empleado en el mismo, con comunicaciones fechas 2 y 7 de los corrientes.

Mostrar conformidad y aprobar el nombramiento que hace el Vicepresidente señor Sánchez Bastardo, de don Arsenio Fernández Ibáñez para el cargo de alumno interno provincial del Hospital, con carácter provisional.

Mostrar conformidad con lo informado por el Diputado señor Silva, y aprobar el nombramiento que propone del enfermero del Manicomio don Máximo Sanz para el cargo de enfermero jefe de dicho Establecimiento.

Aprobar y que pase al Comité de Contribuciones, un Decreto del señor Presidente en el que atendiendo a las razones expuestas en un escrito del señor Interventor, designa Auxiliar eventual del Servicio de Contribuciones con la remuneración anual de 2.500 pesetas a don Mariano Gil Pérez.

Ordenar a la funcionaria señorita Teresa González, que solicite la licencia por enfermedad que precisa con sujeción al Reglamento.

Reclamar al funcionario don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, que cumplirá 70 años el 7 del próximo mes de Diciembre, la certificación del acta bautismal y demás documentos que estime oportunos para justificar su derecho a la jubilación.

Sobreser el expediente instruido al vigilante de plantilla del Manicomio don Mariano Pérez, debido a la imposibilidad de aplicar la correspondiente sanción, teniendo en cuenta el informe médico, y aplicar lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 47 del reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y jubilarle previo el oportuno expediente que se instruirá para justificar la imposibilidad mental en que se halla el expedientado por medio de certificaciones expedidas por

Médicos de la Corporación que justificarán su completa incapacidad para el desempeño del cargo de vigilante que hasta la fecha viene realizando.

Mostrar conformidad con la propuesta que se acepta del señor Instructor del expediente incoado al vigilante interino del Manicomio, don Francisco García por incumplimiento de su obligación, y teniendo en cuenta que ya le fué impuesta la sanción de dos días de haber, imponerle una sanción consistente en multa de cinco días de su haber, suspendiéndole por tanto de sueldo durante los cinco días expresados.

Acoger, con la simpatía que merece, una petición de la Dirección de la Guía provincial de Valladolid, suscrita por don Ángel Alvarez, que solicita el apoyo oficial de esta Diputación, a la cual dedicaría unas cuantas páginas de información anual con carácter gratuito; y en consecuencia, prestarla la máxima ayuda moral e incluso facilitar a los autores los datos de interés que la Corporación posea, por estimar la labor a realizar de gran utilidad para la provincia.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil en la que traslada otra del señor Subsecretario del Ministerio del Interior, referente a la Cédula personal de Honor, y que se ponga el anuncio para que los interesados procedan a obtener sus cédulas corrientes sin recargo alguno.

Aprobar la 15 relación de hojas declaratorias adicionadas al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año, y la 11 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período; y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, de la tarifa 1.ª para el corriente año a don Vicente Coca, por ser padre de familia numerosa y por estimar que es empleado.

Estimar la reclamación presentada por el contribuyente de cédulas personales don Andrés González, en período voluntario de recaudación, en la forma que propone el Negociado.

Estimar varias reclamaciones presentadas por contribuyentes de cédulas personales de los pueblos de esta provincia dentro del período legal, en la forma que propone el Negociado en sus informes.

Desestimar varias reclamaciones presentadas en el período le-

gal, por contribuyentes de cédulas, todos de pueblos de esta provincia.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención en la cuenta rendida por el recaudador de cédulas personales de la capital, correspondiente al período ejecutivo de 1937, y en su virtud: 1.º Aprobar la cuenta de referencia que es conforme en sus operaciones aritméticas y justas desde el punto de vista legal. 2.º Que los efectos de los ferroviarios pasen a nuevo cargo a una segunda gestión para desarrollar estas operaciones como cuenta complementaria a la general. 3.º Que correspondiendo al recaudador, según acuerdo de la Comisión Gestora, un premio de cobranza del 50 por 100 del recargo de las cédulas cobradas en período ejecutivo existe como se desprende de la cuenta una cantidad de 1.056,28 y 4.441,36 pesetas, que hacen un total de 5.497,64 pesetas de ingresos correspondientes a cédulas cobradas sin recargo por acuerdo de la Comisión Gestora, por cuya gestión cree el funcionario que suscribe debe remunerarse en la misma proporción que se hace a los recaudadores en período voluntario o sea el 5 por 100 del cargo total de cédulas expedidas sin recargo, dándose con esto terminada la gestión del recaudador en período ejecutivo; y que se le abone el premio propuesto.

Que se interese el permiso solicitado por el señor Arquitecto provincial, para que los Talleres Zorrosa, de Bilbao, pueda facturar dos calderas y un radiador para la calefacción del Manicomio y Residencia provinciales, a don Julio Sobrón, de Valladolid.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Arquitecto provincial, interesando se anule la concesión dada en sesión de 22 de Octubre último, por la cuantía de 6.375,10 pesetas para pavimentar con mosaico el departamento de mujeres del Manicomio por no existir mosaico, y que dicha cantidad vuelva al fondo de entretenimiento del Establecimiento dicho; y que pase a Intervención a los efectos procedentes.

Aprobar, después de discutida, una operación de habilitaciones y suplementos de crédito presentada por la Comisión de Presupuestos, que importa en total 89.955,14 pesetas, con la adición de 5.000 pesetas, a propuesta del señor Martín Alvarez, para reforzar la partida 663 de entretenimiento y reparación del edificio Residencia provincial, y que se proceda a seguir los trá-

mites legales para ponerla en ejecución.

Que pase a una Ponencia integrada por los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Silva Martín para que dictaminen un informe de Intervención relacionado con el Reglamento general del Régimen obligatorio de subsidios familiares, publicado en el «Boletín Oficial» de 26 de Octubre último.

Quedar enterada y aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario de esta Corporación en las operaciones del movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda de esta provincia durante el tercer trimestre del año actual, cuyo total se eleva 434.917,40 pesetas.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Octubre, y que se publique en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 10 del corriente, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.800.807,97 pesetas, operaciones extracontables 147.522,74 pesetas, total de existencias 4.948.330,71 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 11 relación de las cuentas de suministros y servicios, que consta de 10 cuentas, comienza con Director Parque de Sanidad Militar, termina con Compañía Telefónica Nacional de España e importa en total 2.661,30 pesetas.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.903

Alcazarén

Recibido el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el año 1939, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 5 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, *Claudio Velasco*.

Núm. 4.874

Cabezón de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de

1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabezón de Pisuergra, 2 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Aurelio Nieto.

Núm. 4.877

Canillas de Esgueva

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Canillas de Esgueva, 1 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Nicolás Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Curiel.

Núm. 4.869

Fombellida

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el padrón y las listas de la contribución territorial, riqueza rústica, para el año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas, las cuales podrán

versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fombellida, 2 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Núm. 4.892

Llano de Olmedo

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Llano de Olmedo, 5 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Benito Pascual.

Núm. 4.899

Matilla de los Caños

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Matilla de los Caños, 5 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 4.864

Mayorga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los

cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se mandó publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Mayorga, 3 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Casto del Amo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo.
Fresno el Viejo.
Muriel.
Villabaruz de Campos.
Villacarralón.

Núm. 4.891

Medina del Campo

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Arquitecto de este Municipio, se anuncia su provisión interina, con el sueldo anual de seis mil pesetas y con la obligación de residir en esta población.

Admitiéndose las oportunas instancias, dentro del plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y habiendo de sujetarse en el ejercicio de sus funciones a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y concediéndose derecho preferente a los Caballeros Mutilados de Guerra, excombatientes, Militantes de Falange Española y evadidos de la zona roja, en posesión del correspondiente título de Arquitecto o testimonio notarial del mismo, al que acompañarán la correspondiente instancia en papel de clase 8.ª, documentos de servicios y méritos que consideren oportunos y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Medina del Campo, 3 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

283

Núm. 4.875

Portillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 1 del actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito de 1.000 pesetas (mil pesetas) en el capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 12 del presupuesto para pago de utilidades sobre las fincas de este Municipio, 1,20 por 100 de pagos, descuento de empleados y demás, por medio de superávit del exce-

so de ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 2 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, M. Molpeceres.

Núm. 4.902

San Cebrián de Mazote

Formados los documentos cobratorios para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se indica para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

San Cebrián de Mazote, 5 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Olegario Serna.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.914

EDICTO

Por el presente se cita al conductor del coche marca Fiat, matrícula M.-55.914, que el día 2 de Agosto del corriente año conducía dicho vehículo, y que a las veinte horas treinta minutos se hallaban, tanto dicho conductor como otras personas que viajaban en el referido coche, en el restaurant «Blas de Lezo», propiedad de don Ramón María Uranga, sito en Pasajes de San Pedro; así como se cita igualmente por el presente al conductor que en la actualidad conduce el referido automóvil para que comparezcan en el término de cinco días ante el Juzgado militar número 11 de la plaza de San Sebastián a prestar declaración en el procedimiento previo señalado con el número 2.189; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término señalado, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Sebastián, 2 de Diciembre de 1938. — El Juez militar instructor, F. Maestre G. Medeviela.

Imprenta de la Diputación provincial